

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas y treinta minutos del día dos de octubre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 069-2017-SGS de fecha veintidós de septiembre del corriente año, presentada por la Licenciada

en la que requiere *“Mi persona desea saber si en esta institución se encuentran laborando trabajadores sociales y cuáles son los proyectos sociales que realizan”*.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que el primer requerimiento de información de la solicitud se refiere a **Información Pública Oficiosa**, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 10) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional www.fsv.gob.sv, en la sección **Remuneraciones**. Se adjunta a esta resolución una guía de orientación para que se pueda acceder a la información.
- III) Que el segundo requerimiento de información de la solicitud presentada versa sobre **Información Pública** y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Aprobación de Créditos de esta Institución, a efecto de que la información solicitada fuera localizada. Dicha Área envió nota con la información requerida, la cual se adjunta a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**



- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la Licenciada

- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en el romano II) y III).

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

